

Una reconstrucción del concepto de opinión pública¹

A Reconstruction of the Concept of Public Opinion

Luis F. Aguilar Villanueva²

A la apertura de su ensayo, *Opinión pública*,³ Niklas Luhmann enuncia dos afirmaciones que no por ser obvias dejan de ser amonestadoras. La primera afirmación nos recuerda que “muchos conceptos clásicos de la filosofía política se encuentran hoy en una situación ambivalente: no se les puede abandonar pero tampoco asumir en su significación original”. La segunda, advierte que “tales conceptos no fueron construcciones científicas sino sobre todo respuestas de una conciencia aguda y concreta de problemas”.⁴ De ello se sigue que los conceptos de la filosofía política, por ejemplo, Estado, derecho, poder, legitimidad, democracia, opinión pública, carecen de la capacidad de explicar acontecimientos y procesos políticos. Son sólo conceptos de “logros institucionales” y de “exigencias de conducta”. Por consiguiente, aunque tales conceptos denoten soluciones institucionales de problemas políticos, no han resuelto teóricamente el problema que se plantearon. Si bien Luhmann trata de jalar agua para el molino de su programa de sociología política, plantea también una provocación productiva a la filosofía política tradicional. Conviene entonces averiguar *cuál* problema político se entendió resolver mediante la opinión pública y *cómo* se pretendió resolverlo, para preguntarnos *si* su forma resolutoria es todavía sostenible o bajo cuáles condiciones puede ser sostenida.

Estas consideraciones, más históricas que teóricas, obedecen a un estado de ánimo no escéptico, pero sí marcado por la incertidumbre (y, por ende, subjetiva) acerca de si la filosofía política heredada sea o no un programa teórico-práctico tendiente a la uniformidad de lo social y, en consecuencia, incapaz de enfocar y validar no sólo los hechos sino también los fundamentos

1 Agradecemos a la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales (RMCPYS)* por permitir la publicación de este artículo. La transcripción fue realizada por Gabriela Monserrat Espejo Pinzón. Volumen 33, núm. 130, octubre-diciembre, 1987, pp. 97-128.

2 Doctor en filosofía por la Pontificia Universidad Gregoriana en Roma, es investigador emérito del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Doctor Honoris Causa del Instituto Nacional de Administración Pública. Actualmente se desempeña como director de Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno, institución vinculada al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

3 Niklas Luhmann, *Politische Planung*, Westdeutscher, Opladen, 1971, pp. 9-34.

4 *Ibidem*, p. 9.

pluralistas de toda existencia política, particularmente de la actual. Obviamente ello remite a la cuestión mayor y también pluridimensional de la relación posible y aun válida entre la razón y el poder, aquí sólo sintomáticamente planteada en torno a la opinión pública. Evidentemente tampoco se desconoce que la filosofía política arranca justamente del reconocimiento empírico del hecho del pluralismo (la diferencia y el conflicto social); bastaría recordar, a manera de ejemplo, sus tesis del "contractualismo". Sin embargo, parece ser que el esquema clásico de los "universales", el de la *reductio ad unum*, inhibe en principio el reconocimiento teórico, que no empírico, de la pluralidad política, tendiendo frecuentemente a descalificarla como suceso preliminar y provisorio, cuando no a estigmatizarla como "falsa" y "mala". Esta postura, quizá suplantada y no genuina, ha dado un tono de vacía abstractez a la filosofía política, de sermón o de pedagogía, lo cual ha provocado que la sociedad o la ciencia política muestren una mayor creatividad en la aprehensión de los procesos políticos. La reconstrucción del concepto de opinión pública, que aquí se propone, se lleva a cabo bajo la presión de la pregunta sobre el pluralismo y la capacidad filosófica de reconocerlo y valorizarlo.

El concepto originario de opinión pública

A primera vista parece sorprendente que la filosofía política haya hecho suya la categoría de "opinión pública", cuando la razón de ser y pensar de la filosofía, desde su origen, consistió en rebasar la "opinión", el simple juicio empírico o el incierto. Parecería que la opinión pública entró a escondidas por la puerta trasera de la filosofía, sin reflexión y argumento. No fue así. Entre muchos estudios, un conocido ensayo de J. Habermas⁵ ha mostrado cómo la filosofía política ha dado rango teórico al concepto de opinión pública, que de suyo describía la práctica política de la burguesía emergente de los siglos xvii y xviii. Locke, Montesquieu y Rousseau, Kant y Hegel, con la categoría opinión pública, no explicaron la aparición y desarrollo de esa práctica política de la burguesía, pero sí la sancionaron, justificándola como institución propia y necesaria del ordenamiento jurídico del Estado.

A manera de recordatorio: las reflexiones que "el público de privados" (ilustrados y propietarios) realizaba acerca de los asuntos públicos y del gobierno público en las tertulias de sus hogares, en los cafés y clubes, que hacía luego públicas y eventualmente debatía en las páginas de la prensa, no fueron entendidas por la filosofía como el hecho empírico del nacimiento de lo que hoy acostumbramos llamar "vida pública" (literaria, artística, científica y política). Tampoco como simple hecho empírico de las confrontaciones o de los compromisos políticos entre coronos y burgués, entre burguesía y pueblo menudo. El hecho histórico, social y político fue, en cambio, transfigurado filosóficamente como deber-ser político, como institución propia de todo ordenamiento político empíricamente posible. En este sentido, la opinión pública pertenecía intrínsecamente, como componente y momento, al proceso de la constitución *racional* del Estado moderno, que acompañaba y también sublimaba su proceso histórico de formación. Es de la modernidad política haberse autointerpretado como verdad de razón y no sólo como mero acaecimiento. No es casual entonces la relación intrínseca que Rousseau estableció entre "voluntad general" y "opinión pública"; ni la articulación que Kant puso entre "ilustración", "uso público de la razón", "coincidencia pública", "ley pública" ("que determina para todos lo que debe y lo que debe estar en justicia permitido").

5 Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública*, Gustavo Gilli, Barcelona, 1981.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7410972>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7410972>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)